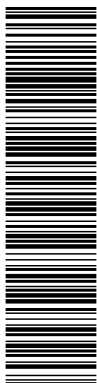


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 1 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12

ESTADO
FIRMADO
01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**JOSÉ LUIS MORENO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“ASUNTOS DE URGENCIA

URGENCIA 1.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos 032-22-ES-03 por suplemento de créditos y créditos extraordinarios y de la segunda modificación de las bases de ejecución del Presupuesto.

Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia.

.../...

Sometida a votación la urgente de este asunto, **ES APROBADA** por mayoría absoluta legal al resultar trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y once (11) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

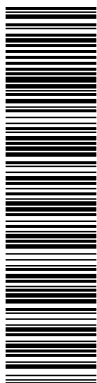
A) **INFORME del Director de Economía y Planificación Presupuestaria**, de 19 de mayo de 2022, constando el Conforme con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, cuyo texto es el siguiente:

“El presente informe se emite en sustitución del realizado el 18 de mayo, al haber tenido conocimiento de un error en la propuesta de resolución.

La modificación reside en modificar la cuantía de la financiación de la modificación presupuestaria.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 2 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12

ESTADO
FIRMADO
01/06/2022 09:35



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Antecedentes.

El Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Administración Electrónica ha dictado la siguiente moción en base a la que se tramita el presente expediente:

“Al encontrarnos en situación de prórroga del Presupuesto Municipal 2021, éste no refleja nuevas necesidades presupuestarias para afrontar retos, mejoras de servicios o nuevos compromisos del Equipo de Gobierno.

En el área de urbanismo, es el caso del nuevo contrato de mantenimiento de la ciudad, que se incrementa en casi 1 millón de euros sobre el anterior.

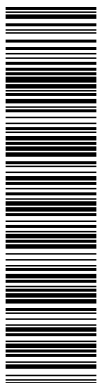
Con el fin de contribuir a impulsar la modernización digital de Majadahonda y la atención y bienestar de nuestros vecinos, en las áreas de Administración Electrónica y Promoción del Uso de Nuevas Tecnologías, se desarrollarán nuevos proyectos como la implementación de un Sistema de Información Geográfica (GIS en su acrónimo inglés) que permita integrar, almacenar, editar analizar o mostrar la información geográficamente referenciada de Majadahonda; de dos proyectos para crear el mapa del ruido de Majadahonda e indicador de la calidad del aire, que permita contribuir a mejorar la calidad de vida en nuestra ciudad; el desarrollo de un sistema de atención telefónica al vecino, de carácter externo; y la instalación de un sistema para trabajar en un entorno cloud en el Ayuntamiento de Majadahonda, actuaciones que globalmente ascienden a casi 500.000 de euros.

Por último, en fechas 17 de diciembre de 2020 y 8 de julio de 2021, se impulsaron los pliegos para la contratación de un aplicativo de gestión y de un sistema de transmisiones para la Policía Local, con un presupuesto de 120.000 y 222.000 euros respectivamente. El tiempo transcurrido sin que se haya procedido a la contratación del citado suministro ha implicado que decayese el presupuesto habilitado. Toda vez que desde el servicio se sigue considerando necesario el suministro de ambas actuaciones, es necesario volver a habilitar el crédito estimado. Paralelamente, se quiere proceder a renovar el parque móvil de Policía, mediante un sistema de renting para aquellos usos más intensivos que incluyan los gastos de mantenimiento y sustitución de dichos vehículos, y la adquisición de otras unidades más especializadas con un periodo de amortización más amplio. El presupuesto vinculado a las actuaciones relacionadas con la seguridad ciudadana ascienden de forma global a, aproximadamente, 800.000 euros.

Por tanto, el resultante total de la modificación propuesta con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 2.131.243,27 euros

Por otro lado, es necesario acometer modificaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la parte referida a las subvenciones de carácter nominativo, para atender compromisos asumidos con la Peña de La Albarda y con la Peña a Majada y para crear un nuevo centro gestor para una gestión más eficaz de algunas facturas.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 3 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Juridico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por todo lo anterior, insto a que se tramite el expediente pertinente en función de las memorias e informes elaborados por los servicios afectados.”

1. Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda para 2022, prorrogadas de 2021.

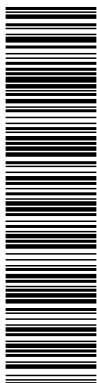
2. Financiación de la modificación de crédito.

Según consta en el expediente, la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021 concluyó con un Remanente de Tesorería para gastos generales de 69.093.285,69 euros.

Las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes dicen sobre la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que éstos, que podrán ser financiados indistintamente por:

- Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.
- Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.
- Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 4 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El Remanente de tesorería para gastos generales ha sido fuente de financiación para los siguientes expedientes, lo que determina el remanente líquido de tesorería:

Grupo municipal	Importe	R.L.T.	Situación expediente
Remanente de tesorería liquidación 2021	69.093.285,69	69.093.285,69	Aprobado
MC 011-22-R-01 Primera incorporación de remanentes 2021 a 2022	1.307.104,65	67.786.181,04	Aprobado definitivamente
MC 012-22-es-01 por Créditos extraordinarios, suplementos de créditos y modificación de Bases de ejecución	47.538.810,77	20.247.370,27	Aprobado definitivamente
MC 023-22-ES-02 por Créditos extraordinarios y suplementos de créditos	5.024.808,60	15.222.561,67	Aprobado inicialmente. En exposición pública.

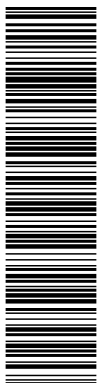
Por tanto, el Remanente de Tesorería Líquido disponible para el expediente objeto de este informe ascenderá a 15.222.561,67 euros, límite para financiar nuevos créditos financiados con este recurso.

3. Modificaciones de créditos solicitadas.

Obran en el expediente los documentos de los centros gestores solicitando los créditos necesarios para las distintas actuaciones.

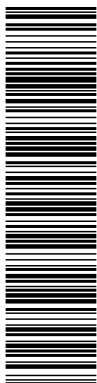
Analizados los mismos se deduce la necesidad de incrementar las siguientes aplicaciones presupuestarias, haciendo constar el tipo de modificación presupuestaria a realizar¹:

¹ En las memorias presentadas por el departamento de Nuevas Tecnologías, se solicita la habilitación del crédito presupuestario en aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 226 99 y 227 12. En ese informe se proponen otras clasificaciones económicas más acordes con la realizada de las actuaciones.



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Mem.	Concepto	Aplicac.	Denominación	Modificación propuesta	Tipo Modificación
1	Contrato mantenimiento de la ciudad del 01-06-2022 al 30-11-2022	003 1532 210 00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas	857.147,47	Suplemento
2	Aplicativo informático para la gestión integral de la Policía Local	002 1300 641 00	Gastos en aplicaciones informáticas	107.690,00	Extraordinario
2	Aplicativo informático para la gestión integral de la Policía Local	002 1300 227 12	Contratación de servicios de informática	13.310,00	Extraordinario
3	Equipamiento y puesta en funcionamiento del Sistema de transmisiones de la Policía Local	002 1300 626 00	Equipos para procesos de información	222.595,47	Suplemento
4	Compra de furgonetas	4 002 1300 624 00	Elementos de transporte	259.000,00	Extraordinario
4	Renting de Motocicletas y vehículos	2 002 1300 204 00	Arrendamientos de material de transporte	172.100,33	Extraordinario
5	Contratación de un GIS en modalidad SaaS (Software as a Service, o alquiler del servicio incluida la infraestructura en la nube)	010 4911 227 12	Contratación de servicios de informática	185.000,00	Extraordinario
5	Proyecto piloto para crear el mapa de ruido del municipio de Majadahonda	010 4911 227 12	Contratación de servicios de informática	17.000,00	Extraordinario
5	Proyecto piloto calidad del aire	010 4911 227 12	Contratación de servicios de informática	17.000,00	Extraordinario
6	Contratar un servicio de CALL CENTER de atención telefónica del Ayuntamiento de Majadahonda	002 9260 227 99	Contratación de Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	180.000,00	Extraordinario
6	Actualización del parque informático y la migración del paquete de ofimática a un entorno de cloud	002 9260 220 02	Material informático no inventariable	100.400,00	Extraordinario



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mem.	Concepto	Aplicac.	Denominación	Modificación propuesta	Tipo Modificación
TOTAL PROPUESTAS				2.131.243,27	

4. Modificación de las Bases de ejecución

Por un lado, consta la solicitud del Director técnico de Cultura y Fiestas donde propone la actualización de las subvenciones nominativas del Área de Cultura y Fiestas. Revisada la misma, procede la baja como subvenciones nominativas dentro del Área de Cultura y Fiestas de las correspondientes a la Cruz Roja, la Asociación Tercera edad Reina Sofía y la Hermandad del Rosario y el alta como nominativas de subvenciones a las peñas La Majada y La Albarda por su participación en la Cabalgata de Reyes 2020, que no se habían tramitado.

Bajas.

Aplic. presupuestaria	Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
011.3380.480.10	Cruz Roja	Cabalgata de Reyes 2022	940,00
011.3380.480.11	Asociación Tercera edad Reina Sofía.	Cabalgata de Reyes 2022	1.440,00
011.3380.480.11	Asociación Tercera edad Reina Sofía.	Fiestas Patronales 2022	333,00
011.3380.480.12	Hermandad del Rosario.	Fiesta de las Viejas 2022	1.626,00
TOTAL BAJAS			4.339,00

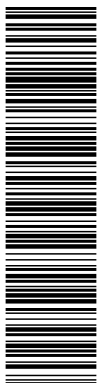
Altas.

Aplic. presupuestaria	Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
011.3380.480.08	Peña La Albarda.	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
011.3380.480.09	Peña La Majada.	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
TOTAL BAJAS			3.505,00

La actualización de estas subvenciones conlleva la modificación de la Base de ejecución 35 del Presupuesto, donde se relacionan todas las subvenciones nominativas a tramitar durante el ejercicio. Su repercusión económica supone unas bajas de aplicaciones por importe de 4.339,00 euros y unos suplementos de crédito de 3.505,00 euros que pueden financiarse con el Remanente Líquido de Tesorería existente derivado de 2021.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 7 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejala de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12

ESTADO
FIRMADO
01/06/2022 09:35



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Por otro lado, para una gestión más eficaz del presupuesto, se aprecia la conveniencia de distinguir dentro del centro gestor MS Mantenimientos y suministros para edificios, la parte relativa al mantenimiento de los edificios de la de los suministros de energía eléctrica y suministro de agua. Ya en las Bases de ejecución actuales tienen una vinculación jurídica distinta por lo que se propone modificar la denominación del centro gestor MS para que el mismo pase a denominarse MS Mantenimientos para edificios y crear un nuevo centro gestor denominado SU Suministros de energía eléctrica y agua.

Esta modificación afecta a las bases de ejecución 15, donde se relacionan los centros gestores existentes y a la 23, donde existe un párrafo cuyo texto debe adaptarse de tal manera que quede redactado como se indica a continuación:

“6. Las operaciones de las aplicaciones presupuestarias cuya partida sea la 212.00 Reparaciones, mantenimiento, conservación de Edificios públicos y otras construcciones, 227.03 Contratación de servicios de mantenimiento de edificios y otras instalaciones se tramitarán exclusivamente desde el centro gestor MS- Mantenimientos para edificios y las de las aplicaciones presupuestarias cuya partida tenga la 221.00 suministro de energía eléctrica, y 221.01 Suministro de agua, desde el centro gestor SU Suministros de energía eléctrica y agua. En ambos casos, la conformidad de las facturas y suscripción de documentos contables corresponderá al Técnico que ostente la responsabilidad de mantenimiento y conservación de los edificios públicos, y dependerá de la Concejala que tenga atribuidas las competencias en dicha materia.”

La gestión con los nuevos centros gestores se iniciará una vez entre en vigor el expediente y se realicen las modificaciones en la parametrización del aplicativo de contabilidad.

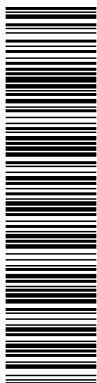
5. Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como para la modificación de Bases de ejecución, es el Pleno de la Corporación, necesitando dictamen de la Comisión informativa.

6. Conclusión y Propuesta de resolución

El expediente debe ser objeto de informe preceptivo de la Intervención municipal.

Si de dicho informe no se deduce ningún extremo que aconseje modificar la misma, se realiza al Pleno de la Corporación la siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

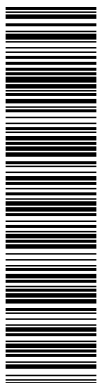
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1) *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:*

Aplicación	Programa	Económica	Proy.	Den. Proy.	Importe
003 1532 210 00	Pavimentación Vías Públicas	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas			857.147,47
002 1300 626 00	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Equipos para procesos de información	2022-4- RTGPO- 4	Sistema de transmisiones de la Policía local	222.595,47
011 3380 480 08	Fiestas populares y festejos	Transferencias corrientes a la peña La Albarda			2.565,00
011 3380 480 09	Fiestas populares y festejos	Transferencias corrientes a la peña La Majada			940,00
TOTAL					1.083.247,94

2) *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:*

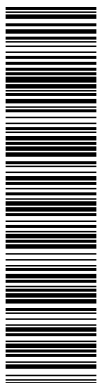
Aplicación	Programa	Económica	Proy.	Den. Proy.	Importe
002 1300 641 00	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Gastos en aplicaciones informáticas	2022-4- RTGPO- 3	Aplicativo informático para la gestión integral de la Policía Local	107.690,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación	Programa	Económica	Proy.	Den. Proy.	Importe
002 1300 624 00	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Elementos de transporte	2022-4- RTGPO- 5	Vehículos para la Policía Local	259.000,00
002 1300 227 12	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Contratación de servicios de informática			13.310,00
002 1300 204 00	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Arrendamientos de material de transporte			172.100,33
010 4911 227 12	Promoción del uso de Nuevas Tecnologías	Contratación de servicios de informática			185.000,00
010 4911 227 12	Promoción del uso de Nuevas Tecnologías	Contratación de servicios de informática			17.000,00
010 4911 227 12	Promoción del uso de Nuevas Tecnologías	Contratación de servicios de informática			17.000,00
002 9260 227 99	Sistemas de Información	Contratación de Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales			180.000,00
002 9260 220 02	Sistemas de Información	Material informático no inventariable			100.400,00
TOTAL					1.051.500,33

3) *Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2021, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 2.134.748,27 euros.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

4) *Aprobar inicialmente la baja en las aplicaciones siguientes:*

Aplicación	Programa	Económica	Importe
011-3380-48010	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LA CRUZ ROJA	940,00
011-3380-48011	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS LA ASOC.TERCERA EDAD REINA SOFIA	1.773,00
011-3380-48012	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LA HERMANDAD DEL ROSARIO	1.626,00
TOTAL			4.339,00

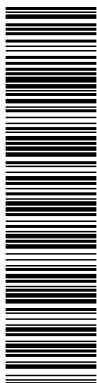
5) *Aprobar la modificación de las bases de ejecución números 15, 23 y 35, que quedarán redactadas de la siguiente manera:*

“BASE 15. Gestión de los créditos y anualidad presupuestaria.

1.- Gestión de los créditos. Los créditos del presupuesto de gastos se gestionan de manera descentralizada a través de procedimientos de administración electrónica por los centros gestores del presupuesto, que suscribirán las operaciones previas o propuestas para la ejecución de las mismas, en los casos que así se disponga en las presentes bases. Hasta que no se implementen las aplicaciones de administración electrónica en el OAPMP, seguirá procediéndose a la tramitación y expedición de documentos en soporte papel.

Los Centros gestores establecidos inicialmente son los siguientes, sin perjuicio de que, en beneficio de la operativa contable, puedan ser aumentados, disminuidos o modificados:

Código	Centro gestor	Código	Centro gestor
AG	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	MU	Tramitación de expedientes infracciones
BA	Recogida basuras, limpieza viaria y Medio ambiente	NT	Nuevas tecnologías
CC	Casa consistorial	OB	Obras, licencia y apertura
CE	Cementerio y servicios funerarios	OG	Órganos de gobierno



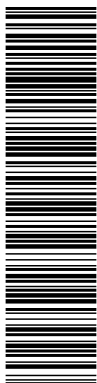
**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Código	Centro gestor	Código	Centro gestor
CG	Conservación general, alumbrado y fuentes	OM	Desarrollo económico
CO	Consumo y sanidad ambiental	PC	Protección civil
CT	Comercio interior	PE	Personal
CU	Cultura	PJ	Parques y jardines
DE	Deportes	PO	Seguridad ciudadana
DR	Acción sanitaria sobre adicciones	PR	Comunicación social y participación. ciudadana
DU	Disciplina urbanística	PT	Promoción de las Tecnologías
EC	Estudios y análisis económicos	RE	Recaudación de tributos e inspección
EN	Enseñanza	SA	Acciones públicas relativas a la salud
FI	Fiestas locales	SE	Secretaría general
GT	Gestión de tributos	SG	Servicios generales
GP	Gestión del Patrimonio	SS	Servicios sociales
IB	Infraestructuras básicas	SU	Suministros de energía eléctrica y agua
IF	Infancia y Familia	TE	Tesorería y deuda publica
IN	Intervención y gestión contable	TI	Transferencias internas
JM	Juntas municipales y urbanizaciones	TR	Transparencia
JU	Juventud	UR	Urbanismo y arquitectura
MO	Movilidad urbana	VA	Vigilancia y Control de Animales Domésticos
MS	Mantenimientos para edificios	VI	Vivienda

Cada uno de los centros gestores relacionados anteriormente tendrá un responsable administrativo que expedirá las operaciones previas o propuestas de operación para gestionar los créditos cuya responsabilidad tenga atribuida dentro de su programa presupuestario, con la autorización del concejal delegado del que dependa dicho centro gestor.

A tal efecto, el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica, a propuesta de las concejalías a que estén adscritos los centros gestores, designará a los mencionados responsables administrativos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 12 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La tramitación a través de procedimientos de administración electrónica de los actos de gestión del presupuesto implica que los correspondientes documentos contables, incluyendo tal efecto las operaciones previas o propuestas de operación, que se expedirán en formato electrónico y serán autorizadas mediante certificado de firma electrónica avanzada por quien, según las normas, tenga que suscribirlas. A dichos documentos se incorporará la documentación justificativa, también en formato electrónico cuando desde el punto de vista técnico y operativo sea posible

Sobre dichas propuestas de operación, la Intervención Municipal realizará sus funciones de fiscalización y, en su caso, la contabilización definitiva de las mismas en los registros oficiales de la contabilidad municipal.

2.- Anualidad presupuestaria.

2.1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.2.- No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

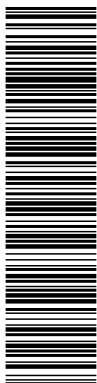
- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.*
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el caso de gastos con financiación afectada.*
- c. Las procedentes de convalidación o reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria para ello, o por el Alcalde en los restantes casos, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigente en cada momento, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores o en el ejercicio corriente sin cumplimiento de los trámites preceptivos."*

"BASE 23. Acumulación de fases de ejecución, y competencia para suscribir los documentos contables.

1.- No obstante, lo previsto en la Base 18, en los casos previstos en esta Base, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto que las acumule los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a. Autorización-Disposición.*
- b. Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 13 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

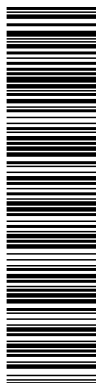
En cualquier caso, el Órgano o Autoridad que suscriba estos actos, será el que tenga atribuida la competencia para la aprobación de todas las fases de ejecución del presupuesto a que se refieran.

2.- Podrán acumularse las fases de ejecución de Autorización, Compromiso de gasto y Reconocimiento de la obligación del Presupuesto de Gastos, total o parcialmente, en un sólo acto, para los siguientes gastos:

- Gastos de pequeña cuantía de operaciones corrientes o de capital que se gestionen a través de anticipos de "Caja Fija" y "a Justificar".
- Contratos menores, de importe inferior a 5.000,00 € de valor estimado, que se definirán exclusivamente por su cuantía según las categorías establecidas en la normativa de contratación pública.
- Todo tipo de gastos no derivados de contratos hasta el límite fijado para los contratos menores de servicios y suministros, con la excepción de las subvenciones de concesión directa que se tramiten por medio de Convenio y las que tengan carácter excepcional, para las que se estará a lo dispuesto en la Base 38.
- Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Nómina del personal.
- Acuerdos de órganos colegiados que no impliquen, de acuerdo con estas Bases, otro tipo de operaciones.

3.- Con carácter general y teniendo en cuenta el vigente régimen de delegaciones efectuadas por el Sr. Alcalde-Presidente, las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Majadahonda, así como la competencia, originaria o delegada, para la aprobación de los correspondientes actos administrativo y para la suscripción de los documentos contables se reflejan en el siguiente cuadro:

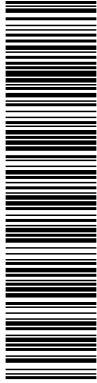
Tipo de gasto	Fase contable	Suscripción del documento contable Previo o propuesta	Órgano competente de aprobación del Acto administrativo
Aprobación cuenta justificativa y reposición Cajas Fijas	ADO		Concejal del Área
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tipo de gasto	Fase contable	Suscripción del documento contable Previo o propuesta	Órgano competente de aprobación del Acto administrativo
Gastos derivados de contratos menores hasta el límite de 5.000 euros IVA excluido	ADO	Concejal del Área	Concejal del Área
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Gastos derivados de contratos desde 5.000 € hasta el límite fijado para este tipo de contratos según las categorías establecidas en las normas de contratación pública.	AD	Concejal del Área	Concejal del Área
	O	Concejal del Área	Concejal del Área
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Gastos derivados de contratos hasta 300.000 €	A	Concejal del Área	Alcalde
	D	Concejal del Área	
	O	Concejal del Área	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Gastos derivados de contratos que superen los límites anteriores y que no sean competencia del Pleno	A	Concejal del Área	Junta de Gobierno Local
	D	Concejal del Área	
	O	Concejal del Área	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica

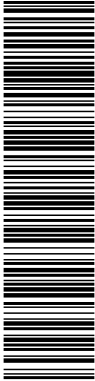
DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 15 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tipo de gasto	Fase contable	Suscripción del documento contable Previo o propuesta	Órgano competente de aprobación del Acto administrativo
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Todo tipo de gastos no derivados de contratos hasta el límite fijado para los contratos menores de servicios y suministros. Entre otras, Resoluciones judiciales, reclamaciones patrimoniales, subvenciones, ayudas sociales, tributos, etc. hasta el límite del contrato menor.	ADO	Concejal del Área	Concejal del Área
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Aprobación de gastos no derivados de contratos que superen el límite de los contratos menores de servicios y suministros. Entre otras, Resoluciones judiciales, reclamaciones patrimoniales, subvenciones, ayudas sociales, tributos, etc.	AD	Concejal del Área	Órgano competente según la cuantía y naturaleza del gasto y el régimen de delegaciones vigente
	O	Concejal del Área	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Reconocimiento extrajudicial de créditos	ADO		Junta de Gobierno por delegación del Pleno.
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 16 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Todo tipo de pagos no presupuestarios	EXMP	Órgano competente según la cuantía y naturaleza de la operación y el régimen de delegaciones vigente
	P	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica

- A = Autorización del gasto
D = Disposición del gasto
O = Reconocimiento de la obligación
P = Ordenación del pago y pago material
EXMP= Propuesta de pago no presupuestario.

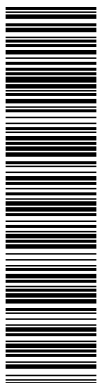
4. Si por falta de personal cualificado, ausencias temporales o cualquier otra razón, no pudieran suscribirse las operaciones previas por los responsables administrativos o por los concejales delegados del área correspondiente, el Alcalde Presidente resolverá quién debe suscribir los documentos contables que soportan las operaciones previas o propuestas de operación de dichos programas.

En cualquier caso, cuando los responsables de los centros gestores no tramiten adecuadamente los procedimientos encaminados al reconocimiento de obligaciones y se considere su aprobación de carácter urgente o cualquier otra circunstancia apreciada discrecionalmente por la Alcaldía, los servicios contables imputarán los gastos, previa conformidad del técnico competente, sin recurrir a las operaciones previas que hubiera de haber realizado el centro gestor implicado.

5. En el caso de las operaciones relacionadas con la empresa mercantil PAMMASA, la conformidad de las facturas y la suscripción de los documentos corresponderá a la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, en tanto no se nombre algún funcionario que ejerza las tareas de supervisión de dichas operaciones. En este último caso, suscribiría dicho funcionario los documentos contables como responsable junto con el/la concejal/a delegado/a en materia de vivienda.

6. Las operaciones de las aplicaciones presupuestarias cuya partida sea la 212.00 Reparaciones, mantenimiento, conservación de Edificios públicos y otras construcciones, 227.03 Contratación de servicios de mantenimiento de edificios y otras instalaciones se tramitarán exclusivamente desde el centro gestor MS-Mantenimientos para edificios y las de las aplicaciones presupuestarias cuya

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 17 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejala de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

partida tenga la 221.00 suministro de energía eléctrica, y 221.01 Suministro de agua, desde el centro gestor SU Suministros de energía eléctrica y agua. En ambos casos, la conformidad de las facturas y suscripción de documentos contables corresponderá al Técnico que ostente la responsabilidad de mantenimiento y conservación de los edificios públicos, y dependerá de la Concejala que tenga atribuidas las competencias en dicha materia.”

“BASE 35. Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

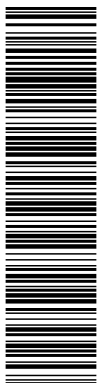
Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

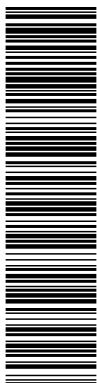
convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

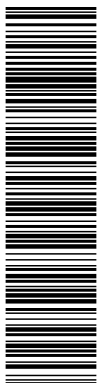
A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2022	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2022	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2022	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2022	11.700,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
TOTAL 480.08		18.210,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2022	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2022	5.383,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
TOTAL 480.09		7.263,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 012.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 012.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	50.000,00



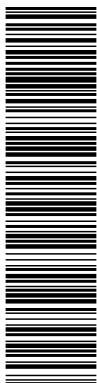
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
TOTAL 012.2311		80.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 005.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00



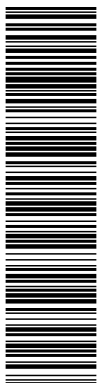
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

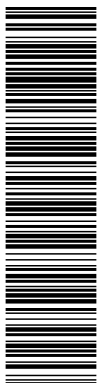
Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	11.522,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
TOTAL 012.3230		387.536,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 23 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

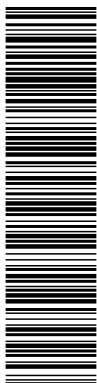
Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87	Ayudas para Bachillerato Internacional	15.000,00
Convenio Colegio San Pío X 012.3240.480.89	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio CEPRI 012.3240.480.90	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio Virgen de Lourdes 012.3240.480.91	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
TOTAL 012.3240		42.000,00
COMERCIO		
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.07	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito	100.000,00
TOTAL 006.4310		100.000,00

A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 24 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinará la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del compromiso o disposición del gasto, con el correspondiente documento contable "D", tendrá lugar con la aprobación de la convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable "O" se efectuará tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la APROBACIÓN DEL MISMO, generándose el documento contable AD.

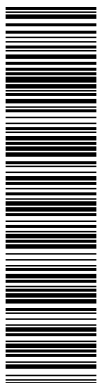
Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

- *Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.*
 - *Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda."*
- 6) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 7) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente."*

B) INFORME de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Interventor Municipal, de 19 de mayo de 2022, cuyo texto es el siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 25 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

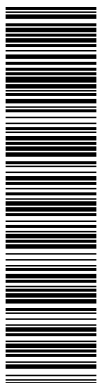
“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emite el presente informe de control financiero permanente en relación con la tramitación del expediente para la aprobación de la referida modificación de créditos y de Bases de Ejecución.

I.- Normativa aplicable.

A) Normativa Estatal

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **IMNCL (2013):** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **LRSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- **LPACAP:** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- **RDFHN:** Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **ROF:** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 26 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

B) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **BEP:** Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda para 2021
- **NCI:** Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2018.

II.- Dictamen ejecutivo

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 12.ª de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada por Resolución de 1 de febrero de 2022 del mismo órgano, los resultados de las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos cuyo contenido y estructura se ajustarán a las instrucciones que se dicten por la Oficina Nacional de Auditoría.

En tanto no se dicten dichas instrucciones, los informes de control financiero permanente se ajustarán al modelo incluido en el Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 2015.

1.- Introducción

1.1.- Órgano que emite el informe:

El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4. 1.b). 2º del RDFHN.

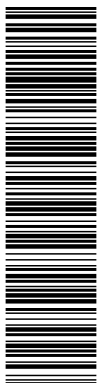
1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de reclamaciones:

Este informe, que se emite en cumplimiento de una obligación legal, según consta en el art. 32. d) del RCI, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de los centros gestores.

2.- Consideraciones generales

La actividad que se somete a control es la aprobación de la modificación por créditos extraordinarios, por suplementos y por bajas por anulación para distintas necesidades presupuestarias.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 27 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2214610.WSSBP-GO8L8-BP9C1-A4BD34D6310D4CD712B712AAD9A0B80C1D5D9A1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

3.- Objetivos y alcance

3.1.- Adecuación a la normativa:

Se comprobará el cumplimiento de los preceptos aplicables en cada uno de los siguientes aspectos:

3.1.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación del expediente:

- Art. 34.1 de la LPACAP
- Art. 177.2 TRLHL
- Art. 37 RDP

3.1.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

- Artículos 172 y 175 del ROF

3.1.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como a la modificación de las Bases de Ejecución.

- Art. 122 y 177.4 LRBRL
- Art. 165.1.b) TRLRHL
- Art. 9 RDP
- Arts. 35 a 37 RDP

1. Valoración global

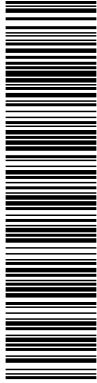
*Esta Intervención, tras la realización de las actuaciones de control sobre los aspectos relacionados en el apartado 2º “Consideraciones generales” y con sujeción a los objetivos y alcance descritos en el apartado 3º, expresa una **valoración global positiva** que se fundamenta sobre los resultados de las mismas:*

4.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

La Propuesta de Resolución que consta en el expediente se dirige al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del RDP.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 28 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Juridico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12

ESTADO
FIRMADO
01/06/2022 09:35



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

4.2.- *Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:*

Consta en el expediente informe-propuesta de acuerdo formulado por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria que no reúne los requisitos establecidos en los arts. 172 a 175 del ROF.

4.3.- *Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

La tramitación del expediente se realiza conforme a la normativa de aplicación, si bien, se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 122 4.a) del TRLRHL antes de someter la propuesta a la aprobación del Pleno debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos.

5.- Conclusiones y recomendaciones

Del contexto de la valoración global que se expone en el anterior apartado 4º de este epígrafe, se extraen las siguientes conclusiones:

La aprobación del expediente se propone al órgano competente.

Como se ha dicho, del análisis del expediente se constata que éste comprende todos los estados de información presupuestaria exigidos por la normativa de aplicación, por lo que tampoco en este apartado procede formular recomendaciones.

III.- Resultados del trabajo

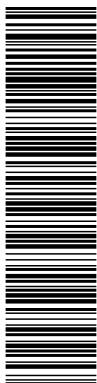
En este epígrafe se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado, con la correspondencia necesaria con cada uno de los aspectos de la gestión detallados en los anteriores apartados.

Se hace constar que en la ejecución de los trabajos no se han encontrado limitaciones al alcance con trascendencia para el cumplimiento de los objetivos del control.

1.- Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Según el artículo 35 del RDP: “Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 29 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL)."

El artículo 36 del RDP establece, respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito lo siguiente:

"1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. (Artículo 158.5, LRHL).

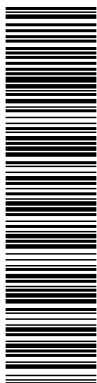
b) Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos. (Artículo 158.5, LRHL).

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte. (Artículo 158.5, LRHL)."

En el mismo sentido se pronuncia la BEP nº 7.2.

1.1.- Tramitación del expediente y órgano competente

Según el Art. 34.1 de la LPACAP, "Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido”.

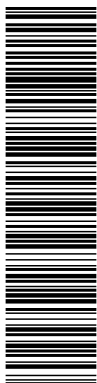
En este sentido, el artículo 177.2 del TRLHL, establece que “El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley”

Del examen del expediente en función de la normativa citada, se constata, que la propuesta se formula al órgano competente que en este caso es el Pleno, no obstante, se recuerda que los asuntos o expedientes que vaya a ser sometidos al debate y posterior acuerdo del mismo deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, siendo en este caso la de Asuntos Económicos.

1.2.- Suplementos de crédito

En el informe del Director de de Economía y Planificación presupuestaria, se propone la aprobación de los siguientes suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se citan:

Aplicación	Programa	Económica	Proy.	Den. Proy.	Importe
003 1532 210 00	Pavimentación Vías Públicas	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas			857.147,47
002 1300 626 00	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Equipos para procesos de información	2022-4-RTGP O-4	Sistemas de transmisiones de la Policía Local	222.595,47
011 3380 480 08	Fiestas populares y festejos	Transferencias corrientes a la peña La Albarda			2.565,00
011 3380 480 09	Fiestas populares y festejos	Transferencias corrientes a la peña La Majada			940,00
TOTAL					1.083.247,94

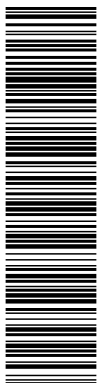


AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

1.3 Aprobación de créditos extraordinarios

En el informe se propone la aprobación de los créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Programa	Económica	Proy	Den. Proy	Importe
002 1300 641 00	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Gastos en aplicaciones informáticas	2022-4- RTGPO-3	Aplicativo informático para la gestión integral de la Policía Local	107.690,00
002 1300 624 00	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Elementos de transporte	2022-4- RTGPO-5	Vehículos para la Policía Local	259.000,00
002 1300 227 12	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Contratación de servicios de informática			13.310,00
002 1300 204 00	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Arrendamientos de material de transporte			172.100,33
010 4911 227 12	Promoción del uso de Nuevas Tecnologías	Contratación de servicios de informática			185.000,00
010 4911 227 12	Promoción del uso de Nuevas Tecnologías	Contratación de servicios de informática			17.000,00
010 4911 227 12	Promoción del uso de Nuevas Tecnologías	Contratación de servicios de informática			17.000,00
002 9260 227 99	Sistemas de Información	Contratación de Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales			180.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación	Programa	Económica	Proy	Den. Proy	Importe
002 9260 220 02	Sistemas de Información	Material informático no inventariable			100.400,00
TOTAL					1.051.500,33

2.- Financiación de las modificaciones de crédito

El Remanente Líquido de Tesorería disponible para el expediente objeto de este informe ascenderá a 15.222.561,67 euros, límite para financiar nuevos créditos financiados con este recurso.

Se propone la financiación de la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2021, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 2.134.748,27€

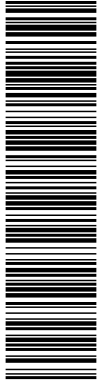
3.- Modificaciones de las bases de ejecución

3.1 Bajas

Se propone la aprobación de las bajas en las aplicaciones siguientes:

Aplicación	Programa	Económica	Importe
011-3380- 48010	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LA CRUZ ROJA	940,00
011-3380- 48011	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS LA ASOC.TERCERA EDAD REINA SOFIA	1.773,00
011-3380- 48012	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LA HERMANDAD DEL ROSARIO	1.626,00
TOTAL			4.339,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 33 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3.2 Modificación de bases de ejecución del Presupuesto

Se propone la aprobación de las modificaciones de las bases de ejecución números 15, 23 y 35, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

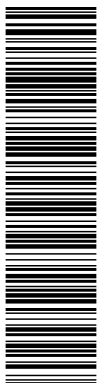
“BASE 15. Gestión de los créditos y anualidad presupuestaria.

1.- Gestión de los créditos. Los créditos del presupuesto de gastos se gestionan de manera descentralizada a través de procedimientos de administración electrónica por los centros gestores del presupuesto, que suscribirán las operaciones previas o propuestas para la ejecución de las mismas, en los casos que así se disponga en las presentes bases. Hasta que no se implementen las aplicaciones de administración electrónica en el OAPMP, seguirá procediéndose a la tramitación y expedición de documentos en soporte papel.

Los Centros gestores establecidos inicialmente son los siguientes, sin perjuicio de que, en beneficio de la operativa contable, puedan ser aumentados, disminuidos o modificados:

Código	Centro gestor
AG	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua
BA	Recogida basuras, limpieza viaria y Medio ambiente
CC	Casa consistorial
CE	Cementerio y servicios funerarios
CG	Conservación general, alumbrado y fuentes
CO	Consumo y sanidad ambiental
CT	Comercio interior
CU	Cultura
DE	Deportes
DR	Acción sanitaria sobre adicciones
DU	Disciplina urbanística
EC	Estudios y análisis económicos
EN	Enseñanza

Código	Centro gestor
MU	Tramitación de expedientes infracciones
NT	Nuevas tecnologías
OB	Obras, licencia y apertura
OG	Órganos de gobierno
OM	Desarrollo económico
PC	Protección civil
PE	Personal
PJ	Parques y jardines
PO	Seguridad ciudadana
PR	Comunicación social y participación. ciudadana
PT	Promoción de las Tecnologías
RE	Recaudación de tributos e inspección
SA	Acciones públicas relativas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211610.WSSBP-GO8L8-BP9C1-A4BD34D36310D4CD712B712AAD9A0B80C1D5D9A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Código	Centro gestor
FI	Fiestas locales
GT	Gestión de tributos
GP	Gestión del Patrimonio
IB	Infraestructuras básicas
IF	Infancia y Familia
IN	Intervención y gestión contable
JM	Juntas municipales y urbanizaciones
JU	Juventud
MO	Movilidad urbana
MS	Mantenimientos para edificios

Código	Centro gestor
	a la salud
SE	Secretaría general
SG	Servicios generales
SS	Servicios sociales
SU	Suministros de energía eléctrica y agua
TE	Tesorería y deuda pública
TI	Transferencias internas
TR	Transparencia
UR	Urbanismo y arquitectura
VA	Vigilancia y Control de Animales Domésticos
VI	Vivienda

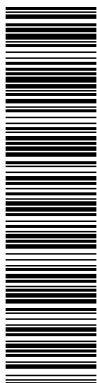
Cada uno de los centros gestores relacionados anteriormente tendrá un responsable administrativo que expedirá las operaciones previas o propuestas de operación para gestionar los créditos cuya responsabilidad tenga atribuida dentro de su programa presupuestario, con la autorización del concejal delegado del que dependa dicho centro gestor.

A tal efecto, el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica, a propuesta de las concejalías a que estén adscritos los centros gestores, designará a los mencionados responsables administrativos.

La tramitación a través de procedimientos de administración electrónica de los actos de gestión del presupuesto implica que los correspondientes documentos contables, incluyendo tal efecto las operaciones previas o propuestas de operación, que se expedirán en formato electrónico y serán autorizadas mediante certificado de firma electrónica avanzada por quien, según las normas, tenga que suscribirlas. A dichos documentos se incorporará la documentación justificativa, también en formato electrónico cuando desde el punto de vista técnico y operativo sea posible.

Sobre dichas propuestas de operación, la Intervención Municipal realizará sus funciones de fiscalización y, en su caso, la contabilización definitiva de las mismas en los registros oficiales de la contabilidad municipal.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022</p> <p>PUNTO URGENCIA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1</p> <p>Página 35 de 49</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49</p> <p>2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>01/06/2022 09:35</p>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

2.- Anualidad presupuestaria.

2.1.- *Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.*

2.2.- *No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- d. *Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.*
- e. *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el caso de gastos con financiación afectada.*
- f. *Las procedentes de convalidación o reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria para ello, o por el Alcalde en los restantes casos, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigente en cada momento, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores o en el ejercicio corriente sin cumplimiento de los trámites preceptivos.”*

“BASE 23. Acumulación de fases de ejecución, y competencia para suscribir los documentos contables.

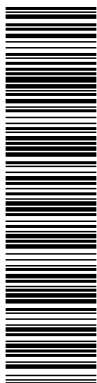
1.- *No obstante, lo previsto en la Base 18, en los casos previstos en esta Base, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto que la acumule los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:*

- c. *Autorización-Disposición.*
- d. *Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.*

En cualquier caso, el Órgano o Autoridad que suscriba estos actos, será el que tenga atribuida la competencia para la aprobación de todas las fases de ejecución del presupuesto a que se refieran.

2.- *Podrán acumularse las fases de ejecución de Autorización, Compromiso de gasto y Reconocimiento de la obligación del Presupuesto de Gastos, total o parcialmente, en un sólo acto, para los siguientes gastos:*

- *Gastos de pequeña cuantía de operaciones corrientes o de capital que se gestionen a través de anticipos de “Caja Fija” y “a Justificar”.*
- *Contratos menores, de importe inferior a 5.000,00 € de valor estimado, que se definirán exclusivamente por su cuantía según las categorías*



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

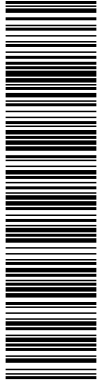
establecidas en la normativa de contratación pública.

- *Todo tipo de gastos no derivados de contratos hasta el límite fijado para los contratos menores de servicios y suministros, con la excepción de las subvenciones de concesión directa que se tramiten por medio de Convenio y las que tengan carácter excepcional, para las que se estará a los dispuesto en la Base 38.*
- *Reconocimiento extrajudicial de créditos.*
- *Nómina del personal.*
- *Acuerdos de órganos colegiados que no impliquen, de acuerdo con estas Bases, otro tipo de operaciones.*

3.- *Con carácter general y teniendo en cuenta el vigente régimen de delegaciones efectuadas por el Sr. Alcalde-Presidente, las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Majadahonda, así como la competencia, originaria o delegada, para la aprobación de los correspondientes actos administrativo y para la suscripción de los documentos contables se reflejan en el siguiente cuadro:*

Tipo de gasto	Fase contable	Suscripción del documento contable Previo o propuesta	Órgano competente de aprobación del Acto administrativo
<i>Aprobación cuenta justificativa y reposición Cajas Fijas</i>	ADO		Concejal del Área
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
<i>Gastos derivados de contratos menores hasta el límite de 5.000 euros IVA excluido</i>	ADO	Concejal del Área	Concejal del Área
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
<i>Gastos derivados de contratos desde 5.000 € hasta el límite fijado para este tipo de contratos según las categorías establecidas en las normas de contratación pública.</i>	AD	Concejal del Área	Concejal del Área
	O	Concejal del Área	Concejal del Área
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica

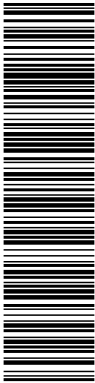
DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 37 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tipo de gasto	Fase contable	Suscripción del documento contable Previo o propuesta	Órgano competente de aprobación del Acto administrativo
Gastos derivados de contratos hasta 300.000 €	A	Concejal del Área	Alcalde
	D	Concejal del Área	
	O	Concejal del Área	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Gastos derivados de contratos que superen los límites anteriores y que no sean competencia del Pleno	A	Concejal del Área	Junta de Gobierno Local
	D	Concejal del Área	
	O	Concejal del Área	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Todo tipo de gastos no derivados de contratos hasta el límite fijado para los contratos menores de servicios y suministros. Entre otras, Resoluciones judiciales, reclamaciones patrimoniales, subvenciones, ayudas sociales, tributos, etc. hasta el límite del contrato menor.	ADO	Concejal del Área	Concejal del Área
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 38 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



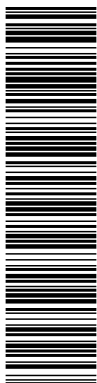
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tipo de gasto	Fase contable	Suscripción del documento contable Previo o propuesta	Órgano competente de aprobación del Acto administrativo
Aprobación de gastos no derivados de contratos que superen el límite de los contratos menores de servicios y suministros. Entre otras, Resoluciones judiciales, reclamaciones patrimoniales, subvenciones, ayudas sociales, tributos, etc.	AD	Concejal del Área	Órgano competente según la cuantía y naturaleza del gasto y el régimen de delegaciones vigente
	O	Concejal del Área	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Reconocimiento extrajudicial de créditos	ADO		Junta de Gobierno por delegación del Pleno.
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica
Todo tipo de pagos no presupuestarios	EXMP		Órgano competente según la cuantía y naturaleza de la operación y el régimen de delegaciones vigente
	P		Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica

A = Autorización del gasto
D = Disposición del gasto
O = Reconocimiento de la obligación
P = Ordenación del pago y pago material
EXMP= Propuesta de pago no presupuestario.

4. Si por falta de personal cualificado, ausencias temporales o cualquier otra razón, no pudieran suscribirse las operaciones previas por los responsables administrativos o por los concejales delegados del área correspondiente, el Alcalde Presidente resolverá quién debe suscribir los documentos contables que

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 39 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

soportan las operaciones previas o propuestas de operación de dichos programas.

En cualquier caso, cuando los responsables de los centros gestores no tramiten adecuadamente los procedimientos encaminados al reconocimiento de obligaciones y se considere su aprobación de carácter urgente o cualquier otra circunstancia apreciada discrecionalmente por la Alcaldía, los servicios contables imputarán los gastos, previa conformidad del técnico competente, sin recurrir a las operaciones previas que hubiera de haber realizado el centro gestor implicado.

5. En el caso de las operaciones relacionadas con la empresa mercantil PAMMASA, la conformidad de las facturas y la suscripción de los documentos corresponderá a la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, en tanto no se nombre algún funcionario que ejerza las tareas de supervisión de dichas operaciones. En este último caso, suscribiría dicho funcionario los documentos contables como responsable junto con el/la concejal/a delegado/a en materia de vivienda.

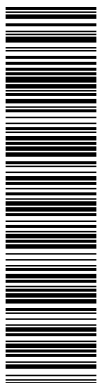
6. Las operaciones de las aplicaciones presupuestarias cuya partida sea la 212.00 Reparaciones, mantenimiento, conservación de Edificios públicos y otras construcciones, 227.03 Contratación de servicios de mantenimiento de edificios y otras instalaciones se tramitarán exclusivamente desde el centro gestor MS- Mantenimientos para edificios y las de las aplicaciones presupuestarias cuya partida tenga la 221.00 suministro de energía eléctrica, y 221.01 Suministro de agua, desde el centro gestor SU Suministros de energía eléctrica y agua. En ambos casos, la conformidad de las facturas y suscripción de documentos contables corresponderá al Técnico que ostente la responsabilidad de mantenimiento y conservación de los edificios públicos, y dependerá de la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en dicha materia.”

“BASE 35. Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 40 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

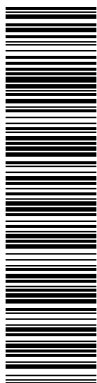
El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

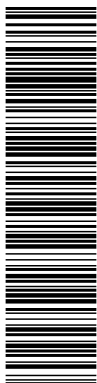
A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2022	2.565,00



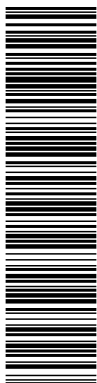
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Caravales 2022	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2022	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2022	11.700,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
TOTAL 480.08		18.210,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2022	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2022	5.383,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
TOTAL 480.09		7.263,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 012.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 012.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	50.000,00
TOTAL 012.2311		80.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 005.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00



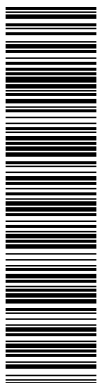
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00



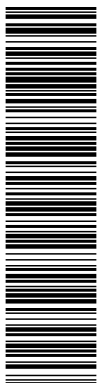
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

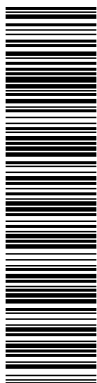
Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	11.522,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	11.522,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
TOTAL 012.3230		387.536,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 46 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87	Ayudas para Bachillerato Internacional	15.000,00
Convenio Colegio San Pio X 012.3240.480.89	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio CEPRI 012.3240.480.90	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio Virgen de Lourdes 012.3240.480.91	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
TOTAL 012.3240		42.000,00
COMERCIO		
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.07	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito	100.000,00
TOTAL 006.4310		100.000,00

A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

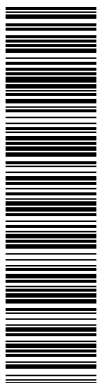
b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinará la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del compromiso o

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 47 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

disposición del gasto, con el correspondiente documento contable "D", tendrá lugar con la aprobación de la convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable "O" se efectuará tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la APROBACIÓN DEL MISMO, generándose el documento contable AD.

Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

- Las premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda."

4.- Cumplimiento de las reglas fiscales.

La presente modificación presupuestaria por aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiada con Remanente de Tesorería General proveniente del ejercicio anterior, tendrá un impacto negativo en el presente ejercicio, en el superávit o déficit a efectos de la Contabilidad Nacional.

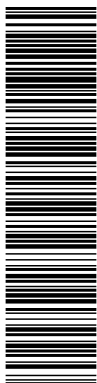
Esta consecuencia, no obstante, no tendrá trascendencia mientras persista la suspensión de las Reglas Fiscales confirmada por el Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021."

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 24 de mayo de 2022, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y once (11) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 48 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que figuran en el informe-propuesta del Director de Economía y Planificación Presupuestaria y del Concejales Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección civil y Administración electrónica, de 19 de mayo de 2022, anteriormente transcrito.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que figuran en el informe-propuesta del Director de Economía y Planificación Presupuestaria y del Concejales Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección civil y Administración electrónica, de 19 de mayo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero.- Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2021, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 2.134.748,27 euros.

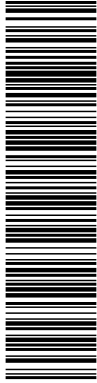
Cuarto.- Aprobar inicialmente la baja en las aplicaciones siguientes:

Aplicación	Programa	Económica	Importe
011-3380-48010	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LA CRUZ ROJA	940,00
011-3380-48011	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS LA ASOC.TERCERA EDAD REINA SOFIA	1.773,00
011-3380-48012	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LA HERMANDAD DEL ROSARIO	1.626,00
TOTAL			4.339,00

Quinto.- Aprobar la modificación de las bases de ejecución números 15, 23 y 35, que quedarán redactadas en la forma que figura en el informe-propuesta del Director de Economía y Planificación Presupuestaria y del Concejales Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección civil y Administración electrónica, de 19 de mayo de 2022, anteriormente transcrito.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-5-2022 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSSBP-GO8L8-BP9C1 Página 49 de 49	FIRMAS 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano de Area Servicio Jurídico de Urbanismo en nombre de Secretaria. Firmado 30/05/2022 14:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 31/05/2022 15:12

ESTADO
FIRMADO
01/06/2022 09:35



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sexto.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Séptimo.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS